

Nombre del Trámite

Impuesto de vehículos de tracción mecánica (Circulación) - Alta, baja, modificación – Municipio de IZA

Objeto

- Matriculación de vehículos nuevos.

Órgano Gestor

Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de IZA

Plazo de Solicitud

- No existen plazos de solicitud.

Órgano de Resolución

- Alcaldía.

Solicitante

- Propietarios con vehículos domiciliados en IZA.

Importe

- BON 156/2005 (Art. 162 de la Ley Foral nº 20/2005 de 29 de diciembre).

Plazo de Tramitación

- Inmediato para las alias. Modificaciones y Bajas se tramitarán en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Documentación Necesaria

- Para las ALTAS :
 - DNI
 - Ficha técnica del vehículo.
 - Número de cuenta si desea que se le domicilie el impuesto.
- Para las MODIFICACIONES :
 - Para modificar el domicilio de un vehículo es necesario acudir a la Jefatura Provincial de Tráfico con la documentación del vehículo, el permiso de conducir, el recibo pagado del año en curso y un certificado de residencia emitido por el Ayuntamiento.
- Para las BAJAS :
 - Para dar de baja un vehículo es necesario acudir a la Jefatura Provincial de Tráfico con la documentación del vehículo, el permiso de circulación y el recibo pagado del año en curso.

Normativa

- Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (artículos del 159 al 166).
- Ley Foral 19/1999 de 30 de diciembre (art. 10)

Datos Específicos

- BON 164/1999 (Art. 10 de la Ley Foral nº 19/1999 de 30 de diciembre):
 - Autobús hasta 20 plazas euros
 - Autobús hasta 50 plazas euros
 - Autobús de más 50 plazas euros
 - Camión hasta 999 kg. euros
 - Camión hasta 2.999 kg. euros
 - Camión hasta 9.999 kg.euros
 - Camión hasta 9.999.999 kg euros
 - Ciclomotor hasta 49 ce. euros
 - Ciclomotor hasta 125 ce. euros
 - Ciclomotor hasta 250 ce euros
 - Ciclomotor hasta 500 ce euros
 - Ciclomotor hasta 1.000 ce euros
 - Ciclomotor hasta 9.999.999c.c..... euros
 - Remolque hasta 999 kg euros
 - Remolque hasta 2.999 kg euros
 - Remolque hasta 9.999.999 kg euros
 - Tractor menos 16 cf euros
 - Tractor de 16 a 25 cf euros
 - Tractor más de 25 cf euros
 - Turismo hasta 7,999 cf euros
 - Turismo hasta 12 cfeuros
 - Turismo hasta 16 cf.....euros
 - Turismo superior a 16 cf euros
- El impuesto es anual, siendo el período impositivo todo el año. Las cuotas se prorratean por trimestres.
- El impuesto se gira entre los meses de marzo y abril de cada año.

- Una vez cumplimentados y firmados los impresos el pago del impuesto se efectuará en la entidad bancaria que se indique. No se admiten pagos en efectivo en las oficinas municipales.
- En las bajas definitivas de vehículos se devolverá la parte correspondiente por trimestres desde que se efectúa la baja hasta fin de año, previa solicitud en el Ayuntamiento